INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaria General

RESOLUCIÓN No. 0040 DEL 24 DE ABRIL DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO DE OBRA No. 181-SG-2024"

El Secretario General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, la Resolución No. 0003 del 2 de enero de 2026, y

CONSIDERANDO.

Que, la Dirección General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de conformidad con el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, que establece la competencia de los representantes legales para ordenar el gasto y la posibilidad de delegar dicha función y, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución No. 00003 del 02 de enero de 2026, *"Por la cual se delega y desconcentra la ordenación del gasto, la competencia contractual y se dictan otras disposiciones"*, delegó el pago de pasivos exigibles y vigencias expiradas al Secretario General de la Entidad.

Que, por su parte la Resolución 00988 del 10 de diciembre de 2025, en el numeral 3.1.16 del numeral 3.1 establece que será competencia del Grupo Nacional de Gestión Contractual la proyección y la gestión de los actos administrativos de vigencias expiradas que deba suscribir el Ordenador del Gasto de la Entidad.

Que, el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos."*, en el artículo 52, estableció el mecanismo para el pago de obligaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencias expiradas:

> *"ARTÍCULO 52. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".*
>
> *También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.*
>
> *De igual manera, podrá realizarse a través de este mecanismo, el reconocimiento y pago de los recursos reintegrados a la unidad de caja del Tesoro Nacional en el marco de lo dispuesto por el parágrafo transitorio del artículo 319 de la Ley 2294 de 2023.*
>
> *El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.*
>
> *Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.*
>
> *En todo caso, el ordenador del gasto del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.*
>
> *Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.*

RESOLUCIÓN No. 0040 DEL 24 DE ABRIL DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO DE OBRA No. 181-SG-2024"

Parágrafo 1°. Este artículo también aplicará para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas, donde la Nación tenga una participación del 90 por ciento o más.

Parágrafo 2°. En el caso de que el pasivo exigible se haya originado con cargo al gasto de inversión, para proceder con el reconocimiento del pago pasivo exigible – Vigencia Expirada se pagará a través de los proyectos que se encuentran en el anexo del Decreto de Liquidación de la vigencia y se realizará la actualización del proyecto incluyendo la actividad "Pago pasivo exigible - Vigencias Expiradas".

Que mediante Resolución Nº 00179 del 18 de noviembre de 2024, el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, adjudicó el contrato resultante del proceso de Licitación Pública No. LP-0003-SG-2024, a la firma CONSORCIO MABRIL 90 2023, con NIT. 901.778.196-2.

Que, el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** suscribió el 28 de noviembre de 2024 el Contrato de Obra No. 181-SG-2024, con **CONSORCIO MABRIL 90 2023,** con NIT. **901.778.196-2**, cuyo objeto fue el: "***REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.***"

Que, el valor del Contrato de Obra No. 181-SG-2024, se pactó por la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.292.234.542),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 216624 del 13 de septiembre de 2024 y el Registro Presupuestal del Compromiso N°. 929424 del 29 de noviembre de 2024.

Que, el plazo de ejecución del contrato se pactó, hasta el 06 de junio de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir a partir del 07 de febrero de 2025.

Que mediante Otrosí N° 1 de fecha 06 de junio de 2025, modificó el plazo de ejecución, en el sentido de prorrogar hasta el 06 de julio de 2025.

Que mediante Otrosí N° 2 de fecha 04 de julio de 2025, modificó el plazo de ejecución, en el sentido de prorrogar hasta el 06 de septiembre de 2025.

Que, mediante Otrosí N° 3 de fecha 18 de julio de 2025, se adiciono la suma de $230.542.647,71.

Que, mediante Modificación de fecha 05 de septiembre de 2025, se suspendió la ejecución del contrato a partir del 5/09/2025 inclusive, reiniciando el 15/09/2025 y se aclaró que el plazo restante se contará a partir del día en que se reactive el contrato.

Que, mediante Modificación de fecha 15 de septiembre de 2025, se Reactivó la ejecución del contrato a partir del 15/09/2025, y se aclaró que el plazo restante se contará a partir del día 15/09/2025.

Que, mediante Otrosí N° 4 de fecha 15 de septiembre de 2025, se adiciono la suma de $122.175.915,53, se incluyó en información presupuestal el número de la Disponibilidad Presupuestal 199925 del 15 de septiembre de 25, y se modificó el plazo de ejecución, en el sentido de prorrogar hasta el 29 de octubre de 2025.

Que, obra en el portal del SECOP II dentro del plan de pagos No. 006 del módulo *"Ejecución del contrato"*, el informe de Supervisión / interventoría, expedido el 05 de diciembre de 2025, en donde el supervisor del contrato, manifiesta que:

"(…) El acta de corte parcial N° 5 tiene un valor a pagar de DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MTE, (18.053.206.91) para pagar con recursos de dos vigencias, del compromiso 929424 la suma ***DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (289.91)*** *y del compromiso 488825 la suma de DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MTE (18.052.917,00) para*

completar el 100% del acta de corte parcial.

En calidad de INTERVENTORES del contrato electrónico en mención, certificamos:

Que a la fecha del presente informe se cumplieron las obligaciones contractuales (ver observaciones, numeral 6) pactadas con el Contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta lo indicado en el presente informe.

Que, una vez verificados los documentos cargados por el Contratista, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, para hacer exigible la obligación del pago, estos cumplen con los requerimientos determinados en el estudio previo y contrato/convenio electrónico.

Igualmente certificamos que se verificó y que se encuentra cargado en el contrato/convenio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual

(…)"

Que, conforme a lo certificado por el supervisor, se dio cumplimiento a los requisitos contractuales para proceder con el pago número 006, correspondiente al valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($289.91).**

Que, obra en el portal del SECOP II dentro del módulo *"Ejecución del contrato"*, la factura No. FE 31, en el plan de pagos No. 006, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($289.91).**

Que, el Contrato de Obra No. 181-SG-2024, fue respaldado con recursos del presupuesto de la vigencia 2024, para lo cual se constituyó una reserva presupuestal, para el pago de las obligaciones a cargo de este en la vigencia fiscal de 2025.

Que, por medio de correo electrónico del día 9 de marzo de 2026, el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería mediante certificación enviada a la Secretaria General de fecha 06 de marzo de 2026 hace constar que:

"(…) Que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, realizó los procedimientos establecidos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del sistema SIIF Nación para la solicitud de recursos de reserva presupuestal 2024 ejecutada en la vigencia 2025, los cuales no fueron asignados en su totalidad por el Grupo PAC de la Dirección del Tesoro Nacional, informando siguiente:

"Teniendo en cuenta los reportes del Plan anual de Caja – PAC, las metas máximas autorizadas por el CONFIS y la disponibilidad de recursos en la Caja de la Nación solo asignarán PAC a la entidad para realizar pagos estrictamente prioritarios.

*Por lo anterior, **en el último trimestre del año 2025 al Instituto no le fueron asignados recursos para el pago de las obligaciones anteriormente expuestas**, las obligaciones por otros conceptos se tramitarán con cargo a la vigencia 2026 teniendo en cuenta el artículo 49 de la Ley 2259 del 22 de diciembre de 2025. (…)"* Negrilla y Subrayado (fuera de texto)

Que, los Grupos Nacionales de Gestión de Presupuesto y de Financiera señalaron a través de certificación enviada a la Secretaria General el 20 de abril de 2026 lo siguiente:

"(…) Los suscritos Coordinadores del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal y Grupo Nacional de Gestión Financiera del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses certifican que, a 31 de diciembre de 2025, quedaron saldos pendientes por obligar con cargo a la Reserva Presupuestal 2024 de los contratos que se relacionan a continuación, los cuales cumplieron con todos los requisitos exigibles para su pago:

RESOLUCIÓN No. 0040 DEL 24 DE ABRIL DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO DE OBRA No. 181-SG-2024"

Registro Presupuestal	Rubro	Descripción	Valor Facturas	Identificación	Nombre Razón Social	Numero Documento Soporte
929424	C-2999-0800-22-20110C-2999016-02	ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL	$ 289,91	901778196	CONSORCIO MABRIL 90 2023	CTO-181-SG-2024

(…)"

Que, de conformidad con lo anterior, el saldo de la reserva constituida a diciembre 31 de 2024 del Contrato de Obra No. 181-SG-2024, feneció el 31 de diciembre de 2025, esto es, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($289.91),** correspondiente al Registro Presupuestal No. 929424 del 29 de noviembre de 2024.

Que, pese a que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses realizó todos los trámites necesarios para proceder con el pago de la obligación adeudada en virtud del Contrato de Obra No. 181-SG-2024, no fue posible realizar su pago antes de que feneciera la reserva presupuestal, por falta de asignación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad por lo informado por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería.

Que, el Supervisor del contrato, profesional especializado del Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura, mediante oficio No. 0119-GNGEI-2026 del 25 de marzo de 2026 informa:

"(…) Con el fin de realizar el pago de la vigencia expirada para el Contrato No. 181-SG-2024 me permito informar la afectación presupuestal de la misma así:

PROYECTO: Construcción, dotación y adecuación de edificios sedes del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses nacional
PRODUCTO: Sedes adecuadas
ACTIVIDAD: Infraestructura en obra blanca
CÓDIGO: 2999-0800-25-53105B-2999011-02.
VALOR POR PAGAR: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($289.91).

(…)"

Que, el artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, establece:

> *"ARTÍCULO 2.8.1.7.3.3. Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán".*

Que así mismo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante concepto 14615-03-06 2010 del 26 de mayo de 2010, conceptuó sobre los pasivos exigibles y concluyó:

"(…) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago. ***Se está frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus relaciones con el Estado****. (…)". Negrilla y Subrayado (fuera de texto)*

Que mediante concepto 2352 de 1995 de la Dirección de Presupuesto General del Presupuesto Nacional señaló: *"(…) Así las cosas, y atendiendo a que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); en concepto de esta Dirección, sólo será posible cancelar*

RESOLUCIÓN No. 0040 DEL 24 DE ABRIL DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO DE OBRA No. 181-SG-2024"

aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades legales y contaron con aprobación presupuestal disponible o sin comprometer que (sic) las aparaban. Por último, lo gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar obligaciones que se sustentaron.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que les corresponda a los funcionarios de la administración por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en cumplida forma.

(…)"

Que, mediante oficio No. 0119-SG-2026, del 25 de marzo de 2026, el Ordenador del Gasto solicitó mediante la plataforma de ORFEO el 23 de abril de 2026 al grupo Nacional de Gestión Presupuestal expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el pago del Pasivo Exigible - Vigencia Expirada por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($289.91).**

Que, el Grupo Nacional de Gestión Presupuestal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110726 del 23 de abril de 2026, para el pago de los Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas del Contrato de Obra No. 181-SG-2024, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($289.91)**, y los recursos se encuentran regionalizados así.

REGIONALIZACIÓN			
Dirección General			**$289.91**
Regional	**Valor**	**Regional**	**Valor**
Oriente		Norte	
Bogotá		Suroccidente	
Occidente		Nororiente	
Sur		Noroccidente	
Valor Total:			**$289.91**
Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICIOS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL Código Rubro: C-2999-0800-25-53105B-2999011-02			

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 1477 de 2025 el Secretario General como Ordenador del Gasto del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses certificó el cumplimiento de los requisitos para trámite del pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas Contrato de Obra No. 181-SG-2024, el día 24 de abril de 2026.

Que de conformidad con las consideraciones anteriores y para los efectos del reconocimiento de la existencia del pasivo exigible, fueron considerados los siguientes documentos: i) El Certificado del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería del 06 de marzo de 2026. ii) El Certificado de los Grupos Nacionales de Gestión de Presupuesto y de Financiera del 20 de abril de 2026, iii), Certificado de cumplimiento de requisitos para el trámite pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas expedido por el Secretario General como Ordenador del Gasto, iv) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110726 del 23 abril de 2026; Documentos que forman parte integral del presente Acto Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR a la Subdirección Administrativa y Financiera realizar el pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas del Contrato de Obra No. 181-SG-2024, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($289.91)**, a favor de **CONSORCIO MABRIL 90 2023** identificada con el NIT. 901.778.196-2**,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 0040 DEL 24 DE ABRIL DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO DE OBRA No. 181-SG-2024"

ARTÍCULO SEGUNDO. EXPEDIR el Registro Presupuestal del Compromiso para el pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

ARTÍCULO TERCERO. REMITIR copia del presente acto administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 1477 de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 24 de abril de 2026

FREDDY ANANÍAS URREGO GARZÓN
Secretario General

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Jose Fernando Sanchez Rodriguez – Profesional Especializado GNGEC - SG		24/04/2026
Revisó	Jakeline Ortega Valencia – Asesora DG - Coordinadora – GNGEC - SG		
Revisó y aprobó	Marlly Faisuly Zuluaga Correa - Asesora DG - SG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

CERTIFICA

Que, el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES suscribió el 25 de julio de 2024 el Contrato de Obra No. 181-SG-2024, con CONSORCIO MABRIL 90 2023, con NIT. 901.778.196-2, cuyo objeto fue: "REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES."

Que, el valor del Contrato de Obra No. 181-SG-2024, se pactó por la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1,644,953,105.20), respaldado para la vigencia 2024 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 216624 del 13 de septiembre de 2024 y el Registro Presupuestal del Compromiso N°. 929424 del 29 de noviembre de 2024, para la vigencia 2025, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 154225 del 14 de julio de 2025 y el Registro Presupuestal del Compromiso N°. 488825 del 23 de julio de 2025 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 199925 del 15 de septiembre de 2025 y el Registro Presupuestal del Compromiso N°. 640825 del 17 de septiembre de 2025.

Que, el plazo de ejecución del contrato se pactó, hasta el 06 de junio de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir a partir del 07 de febrero de 2025.

Que mediante Otrosí N° 1 de fecha 06 de junio de 2025, modificó el plazo de ejecución, en el sentido de prorrogar hasta el 06 de julio de 2025.

Que mediante Otrosí N° 2 de fecha 04 de julio de 2025, modificó el plazo de ejecución, en el sentido de prorrogar hasta el 06 de septiembre de 2025.

Que, mediante Otrosí N° 3 de fecha 18 de julio de 2025, se adiciono la suma de $230.542.647,71.

Que, mediante Modificación de fecha 05 de septiembre de 2025, se Suspendió la ejecución del contrato a partir del 5/09/2025 inclusive, reiniciando el 15/09/2025 y se Aclaró que el plazo restante se contará a partir del día en que se reactive el contrato.

Que, mediante Modificación de fecha 15 de septiembre de 2025, se Reactivó la ejecución del contrato a partir del 15/09/2025, y se Aclaró que el plazo restante se contará a partir del día 15/09/2025.

Que, mediante Otrosí N° 4 de fecha 15 de septiembre de 2025, se adiciono la suma de $122.175.915,53, se incluyó en información presupuestal el número de la Disponibilidad presupuestal 199925 del 15 de septiembre de 25, y se modificó el plazo de ejecución, en el sentido de prorrogar hasta el 29 de octubre de 2025.

Que, obra en el portal del SECOP II dentro del plan de pagos No. 006 del módulo "Ejecución del contrato", el informe de Supervisión / interventoría, creado el 05 de diciembre de 2025, en donde el supervisor del Contrato, manifiesta que:

"(…) El acta de corte parcial N° 5 tiene un valor a pagar de DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MTE, (18.053.206.91) para pagar con recursos de dos vigencias, del compromiso 929424 la suma DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (289.91) y del compromiso 488825 la suma de DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MTE (18.052.917,00) para completar el 100% del acta de corte parcial.

En calidad de INTERVENTORES del contrato electrónico en mención, certificamos:

Que a la fecha del presente informe se cumplieron las obligaciones contractuales (ver observaciones, numeral 6)

pactadas con el Contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta lo indicado en el presente informe.

Que, una vez verificados los documentos cargados por el Contratista, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, para hacer exigible la obligación del pago, estos cumplen con los requerimientos determinados en el estudio previo y contrato/convenio electrónico.

Igualmente certificamos que se verificó y que se encuentra cargado en el contrato/convenio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual

(…)"

Que, conforme a lo certificado por el supervisor, se dio cumplimiento a los requisitos contractuales para proceder con el pago número 006, correspondiente al valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($289.91).

Que, obra en el portal del SECOP II dentro del módulo "Ejecución del contrato", la factura No. FE 31, en el plan de pagos No. 006, por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($289.91).

Que, el Contrato de Obra No. 181-SG-2024, fue respaldado con recursos del presupuesto de la vigencia 2024, para lo cual se constituyó una reserva presupuestal, para el pago de las obligaciones a cargo de este en la vigencia fiscal de 2025.

Que, el Contrato de Obra No. 181-SG-2024, fue respaldado con recursos del presupuesto de la vigencia 2024, para lo cual se constituyó una reserva presupuestal, para el pago de las obligaciones a cargo de este en la vigencia fiscal de 2025.

Que, por medio de correo electrónico del día 9 de marzo de 2026, el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería mediante certificación enviada a la Secretaria General de fecha 06 de marzo de 2026 hace constar:

"(…) Que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, realizó los procedimientos establecidos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del sistema SIIF Nación para la solicitud de recursos de reserva presupuestal 2024 ejecutada en la vigencia 2025, los cuales no fueron asignados en su totalidad por el Grupo PAC de la Dirección del Tesoro Nacional, informando siguiente:

"Teniendo en cuenta los reportes del Plan anual de Caja – PAC, las metas máximas autorizadas por el CONFIS y la disponibilidad de recursos en la Caja de la Nación solo asignarán PAC a la entidad para realizar pagos estrictamente prioritarios.

Por lo anterior, en el último trimestre del año 2025 al Instituto ***no le fueron asignados recursos para el pago de las obligaciones anteriormente expuestas, las obligaciones por otros conceptos se tramitarán con cargo a la vigencia 2026*** *teniendo en cuenta el artículo 49 de la Ley 2259 del 22 de diciembre de 2025. (…)" Negrilla y Subrayado (fuera de texto)*

Que, los Grupos Nacionales de Gestión de Presupuesto y de Financiera señalaron a través de certificación enviada a la Secretaria General el 20 de abril de 2026 lo siguiente:

"(…) Los suscritos Coordinadores del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal y Grupo Nacional de Gestión Financiera del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses certifican que, a 31 de diciembre de 2025, quedaron saldos pendientes por obligar con cargo a la Reserva Presupuestal 2024 de los contratos que se relacionan a continuación, los cuales cumplieron con todos los requisitos exigibles para su pago:

Registro Presupuestal	Rubro	Descripción	Valor Facturas	identificación	Nombre Razón Social	Numero Documento Soporte
929424	C-2999-0800-22-20110C-2999016-02	ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL	$ 289,91	901778196	CONSORCIO MABRIL 90 2023	CTO-181-SG-2024

(...)"

Que, de conformidad con lo anterior, el saldo de la reserva constituida a diciembre 31 de 2024 del Contrato de Obra No. 181-SG-2024, feneció el 31 de diciembre de 2025, esto es, la suma DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($289.91) correspondiente al Registro Presupuestal No. 929424 del 29 de noviembre de 2024.

Que, pese a que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses realizó todos los trámites necesarios para proceder con el pago de la obligación adeudada en virtud del Contrato de Obra No. 181-SG-2024, no fue posible realizar su pago antes de que feneciera la reserva presupuestal, por falta de asignación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, mediante oficio No. 0119-SG-2026, del 25 de marzo de 2026, el Ordenador del Gasto solicitó mediante la plataforma de ORFEO el 23 de abril de 2026 al grupo Nacional de Gestión Presupuestal expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el pago del Pasivo Exigible - Vigencia Expirada por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($289.91).

Que, el Grupo Nacional de Gestión Presupuestal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110726 del 23 de abril de 2026, para el pago de los Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas del Contrato de Obra No. 181-SG- 2024, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($289.91).

Que en virtud de lo anterior el Secretario General como Ordenador del Gasto CERTIFICA de conformidad con el parágrafo 6° del artículo 52 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 que se cumplen con los requisitos señalados en la normativa vigente para el pago de PASIVO EXIGIBLE – VIGENCIA EXPIRADA.

Que la presente certificación y copia de la Resolución *"Por medio de la cual se ordena el pago de un pasivo exigible - vigencia expirada del contrato de Obra No. 181-SG-2024"*, deberán ser remitidos a la Contraloría General de la Republica, conforme al el parágrafo 5° del artículo 52 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

Se expide a los 24 días del mes de abril de 2026.

FREDDY ANANÍAS URREGO GARZÓN
Secretario General

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Jose Fernando Sanchez Rodríguez – Profesional Especializado GNGEC - SG		24/04/2026
Revisó	Jakeline Ortega Valencia – Asesora DG - Coordinadora – GNGEC - SG		
Revisó y aprobó	Marlly Faisuly Zuluaga Correa - Asesora DG - SG		
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Acuña Reyes – Coordinador - Grupo Nacional de Gestión Presupuestal		
Revisó y aprobó	Alexandra Amaya San Miguel – Subdirectora Administrativa y Financiera		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

LA TESORERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

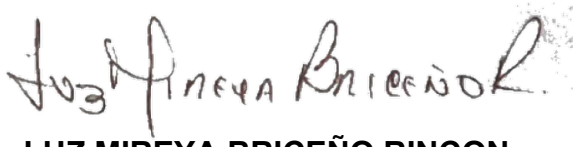
CERTIFICA

Que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, realizo los procedimientos establecidos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del sistema SIIF Nación para la solicitud de recursos de reserva presupuestal 2024 ejecutada en la vigencia 2025, los cuales no fueron asignados en su totalidad por el Grupo PAC de la Dirección del Tesoro Nacional, informando lo siguiente:

"Teniendo en cuenta los reportes del Plan anual de Caja – PAC, las metas máximas autorizadas por el CONFIS y la disponibilidad de recursos en la Caja de la Nación solo asignarán PAC a la entidad para realizar pagos estrictamente prioritarios.

Por lo anterior, en el último trimestre del año 2025 al Instituto no le fueron asignados recursos para el pago de las obligaciones anteriormente expuestas, las obligaciones por otros conceptos se tramitarán con cargo a la vigencia 2026 teniendo en cuenta el artículo 49 de la Ley 2259 del 22 de diciembre de 2025.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 6 días del mes de marzo de 2026



LUZ MIREYA BRICEÑO RINCON

CERTIFICACION

Los suscritos Coordinadores del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal y Grupo Nacional de Gestión Financiera del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses certifican que, a 31 de diciembre de 2025, quedaron saldos pendientes por obligar con cargo a la Reserva Presupuestal 2024 de los contratos que se relacionan a continuación, los cuales cumplieron con todos los requisitos exigibles para su pago:

Registro Presupuestal	Rubro	Descripción	Valor Facturas	identificación	Nombre Razón Social	Numero Documento Soporte
929424	C-2999-0800-22-20110C-2999016-02	ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL	$ 289,91	901778196	CONSORCIO MABRIL 90 2023	CTO-181-SG-2024

CESAR AUGUSTO ACUÑA REYES

Firmado digitalmente por CESAR AUGUSTO ACUÑA REYES

CESAR AUGUSTO ACUÑA REYES
Coordinador Grupo Nac. de Gestión Presupuestal

Martha Cecilia Peña Espinosa

Firmado digitalmente por Martha Cecilia Peña Espinosa
Fecha: 2026.04.20 11:00:17 -05'00'

MARTHA CECILIA PEÑA ESPINOSA
Coordinadora Grupo Nac. de Gestión Financiera

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Cecilia Peña Espinosa – Coordinadora GNGEF		20-04-2026
Reviso	Cesar augusto Acuña Reyes – Coordinador GNGP		20-04-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmcflorez	Martha Cecilia Florez Giraldo
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	29-02-00-000	MEDICINA LEGAL - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	23/04/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	110726	**Fecha Registro:**	2026-04-23		**Unidad / Subunidad ejecutora:**	29-02-00-000 MEDICINA LEGAL - GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	289,91	**Valor Total Operaciones:**		0,00	**Valor Actual.:**	289,91	**Saldo x Comprometer:**	289,91	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	115626	**Fecha Registro:**	2026-04-23	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 INML-GESTION GENERAL	C-2999-0800-25-53105B-2999011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - CONSTRUCCIÓN ,DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICIOS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	289,91	0,00	289,91	289,91	0,00

Objeto:	PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS CONTRATO No. 181-SG-2024

CESAR AUGUSTO ACUÑA REYES

Firmado digitalmente por CESAR AUGUSTO ACUÑA REYES

Firma Responsable



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlmbricen	Luz Mireya Briceno Rincon
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	29-02-00-000	MEDICINA LEGAL - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-26-9:26 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	186473226	**Fecha Registro:**	2026-05-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	29-02-00-000 MEDICINA LEGAL - GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Nro Obligación:**	483126	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2026-05-28	**Código de Referencia:**	04500106300186473226	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	289,91	**Valor Deducciones:**	0,00	**Valor Neto:**	289,91	**Saldo x Pagar:**	289,91

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901778196	**Razón Social:**	CONSORCIO MABRIL 90 2023	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	29900003719	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	Reso 40 abril 2026	**Tipo:**	RESOLUCION	**Fecha:**	2026-05-26
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN						

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS													
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA	
000 INML-GESTION GENERAL / C-2999-0800-25-53105B-2999011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - CONSTRUCCIÓN ,DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICIOS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL													
	Nación	10	CSF	289,91	0,00					Pesos	0,00	0,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
002 - GESTION GENERAL	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-05-13	289,91	05 NINGUNO	Generada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)